

administración local

AYUNTAMIENTOS

LLANOS DEL CAUDILLO

Anulación bases convocatoria estabilización de una plaza de Peón.

Advertidos errores en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso, para el proceso de estabilización, de una plaza de Peón, con el fin de dar cobertura a las necesidades de los servicios municipales necesarios en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la categoría de Peón de Servicios Múltiples equivalente al grupo E correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2022 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 102, de 27 de mayo de 2022 y las bases de estabilización publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 241, de 16 de diciembre de 2022, por la presente dispongo:

1º Anular y dejar sin efecto las bases de estabilización para la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso de 1 plaza de peón publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 241, de 16 de diciembre de 2022.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente. Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

En Llanos del Caudillo, a 18 de septiembre de 2024.

Anuncio número 3450

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>